



Auto No.:	590
Radicado:	05266 31 10 002 2023-00305 00
Proceso:	DIVORCIO
Demandante (s):	MONICA ROSA GRANADOS NAVARRO
Demandado (s):	JAVIER GUILLERMO MORENO ESTEVEZ
Tema y subtemas:	ADMITE DEMANDA

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veinticinco de agosto de dos mil veintitrés

Correspondió por reparto el conocimiento de la presente demanda DE DIVORCIO, promovido por MONICA ROSA GRANADOS NAVARRO, a través de apoderado judicial, frente a JAVIER GUILLERMO MORENO ESTEVEZ, con fundamento en las causales 2, 3 y 4 del artículo 154 del CC.

### CONSIDERACIONES

Por estar ajustada a Derecho la demanda introductoria en procura de decretar el divorcio que solicita la demandante, conforme los artículos 82 y 368 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 154 del C.C este último adicionado por el artículo 7º de la Ley 25 de 1.992, Nral. 6, el Juzgado,

### RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda DE DIVORCIO, promovido por MONICA ROSA GRANADOS NAVARRO, a través de apoderado judicial, frente a JAVIER GUILLERMO MORENO ESTEVEZ, con fundamento en las causales 2, 3 y 4 del artículo 154 del Código Civil, modificado por la Ley 25 de 1992, en su artículo sexto.

SEGUNDO: IMPARTIR a la presente demanda el trámite verbal previsto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

- RADICADO 05266 31 10 002 2023-00305 00

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, y désele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos, en la forma establecida en el artículo 91 ibídem.

CUARTO: TENER como apoderado judicial de la cónyuge demandante al abogado EDWIN ARTURO GAITÁN MOLANO, portador de la tarjeta profesional número 252.050 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE,



ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA  
JUEZ (E)

(m)

<p><b>CERTIFICO:</b></p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 93 Fijado hoy, 28/08/2023 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p>  <p><b>MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR</b> Secretaria</p>
--